Constancia: La apoderada, allegó memorial de renuncia, coadyuvado por la parte demandante. Hay respuesta a la solicitud de medida cautelar. A Despacho.

La Tebaida, Quindío, octubre 11 de 2022

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Acepta renuncia/Pone en conocimiento
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Carolina Henao Vásquez
Demandada: Fabián Arturo Quintero Agudelo
Radicado: 634014089002-2022-00061-00

Once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En los términos del memorial allegado por la abogada Nancy Viviana Bustamante González, el cual viene acompañado de solicitud en tal sentido proveniente de la parte demandante, lo que indica que conoce de la renuncia de su apoderada; conforme a lo dispuesto por el inciso 5º del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder.

Por otra parte, se pone en conocimiento de la parte interesada, el escrito y anexos provenientes de la Empresa Multipropósito de Calarcá, visible en el archivo PDF09 del expediente digital.

Compártasele a la demandante el vínculo conforme a las instrucciones del despacho, para su permanente consulta.

Notifíquese,

PAMELA QUINTERO ÁLVAREZ
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
12 DE OCTUBRE DE 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10ccaa0aed48bfeeab561c4c176d0bce136782950e1e6985659b6bd6bca9a983**

Documento generado en 11/10/2022 05:26:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica